



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 217 – 2023 – A – MDT.

Tinta, 24 de julio de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS –
DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

VISTO: La política de la gestión municipal en relación a la designación del responsable de la Implementación del Sistema de Control de Interno, para el año fiscal 2023 y la necesidad de dinamizar la gestión administrativa de la Municipalidad Distrital de Tinta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, entre otros, son atribuciones del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el artículo 43 de la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades precisa, "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el Artículo VIII del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a la leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el artículo 14° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone que el ejercicio de control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución.

Que, mediante Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las entidades del Estado con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción.

Que, mediante Resolución de Contraloría N°146-2019-2019-CG, publicado el 17 de mayo del 2019 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó la Directiva N°006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", que tiene como finalidad, lograr que las entidades del Estado implementen el sistema de Control Interno como herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión ética y transparente.

Que, de conformidad con el numeral 6.5) de la Directiva N°006-2019- CG/INTEG, "El Titular de la entidad, como la máxima autoridad jerárquica institucional, es responsable de la implementación del sistema de control Interno - SCI en la entidad, y entre las diferentes funciones que asume, le corresponde establecer las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva".

Que, los numerales 6.5.2) y 6.5.3) de la citada directiva, prescribe (...) "El Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de control Interno - SCI en los Gobiernos Locales es el Gerente Municipal, quien coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación (...)". Asimismo "Los otros Órganos o Unidades Orgánicas que participan en la implementación del sistema de Control Interno, son las unidades orgánicas que por competencia y funciones participan en la implementación del sistema de Control Interno, como responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevantes (planificación, presupuesto, logística, recursos humanos, entre otros).

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG, de fecha 30 marzo del 2021, se modificó los numerales 7.3.1, 7.4.1 y 10., el Anexo 1, el anexo N°10 y el Anexo N° 11 de la Directiva N°006-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" aprobado por Resolución de Contraloría N° 146- 2019-CG, y modificatoria, e incorpora los numerales 7.5 y 7.6, la Quinta, Sexta y Séptima Disposición Complementaria Transitoria.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

Que, teniendo en consideración lo expresado ut supra y la normatividad vigente, es que resulta necesario designar mediante Resolución de Alcaldía al funcionario responsable para la Implementación del Sistema de Control Interno, para el año fiscal 2023 y su posterior informe a las instancias correspondientes.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Tinta **ABG. LUZ ALEJANDRINA TURPO DIAZ**, identificada con DNI N° 40550553, como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - SCI** de la Municipalidad Distrital de Tinta, en aplicación a lo dispuesto en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG y modificado mediante Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG. .

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR, al Funcionario responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno y demás unidades administrativas, adoptar las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, funcionario designado y demás Unidades Orgánicas para su conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

Bernabe Ccasa Ccasa
Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA
CANCHIS - CUSCO

[Signature]
Abg. [Name]
DNI: 700771
SECRETARIA GENERAL